



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Solicitud de factibilidad de intervenciones a los derechos de vía de oleoductos principales y/o secundarios.

Marco Legal aplicable:

[DS 616, DE 1609](#)

[Ley de Hidrocarburos art. 4](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH (su delegado, Director Regional según la jurisdicción)
2	Escrituras
3	Registro gráfico, fotografías, croquis.
4	Diseño del proyecto
5	Informe de regulación metropolitana